Corponor

Cuidamos nuestro mundo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR

Acuerdo No. 020 26 SEP 2022

"Por la cual se modifica la Estructura Interna de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental- Corponor y se adoptan otras disposiciones"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL – CORPONOR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por el literal f) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, los numerales 2 y 3 del articulo 35 de los estatutos corporativos, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y los estatutos corporativos, las Corporaciones Autónomas Regionales son competentes para adoptar su estructura administrativa y determinar la planta de personal para el cumplimiento de sus funciones legales y de manejo y preservación de los recursos naturales dentro de su jurisdicción.

Que, la ley 99 de 1993, en su artículo 27 literal f) confiere al Consejo Directivo de las Corporaciones, la facultad para determinar la estructura interna de éstas, para lo cual podrán crear, suprimir o fusionar dependencias y asignarle responsabilidades conforme a la ley.

Que, a su turno, el Acuerdo No. 001 del 03 de septiembre de 2013 de la Asamblea Corporativa, contentivo de los estatutos corporativos, estableció en los numerales 2 y 3 de su artículo 35, como función del Consejo Directivo, la de determinar la estructura interna de la Corporación para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarle sus responsabilidades conforme a la ley, y determinar la planta de personal.

Que, igualmente el acuerdo No. 001 de 2013, establece en su artículo 60, en relación con la estructura interna de la Corporación que *"la estructura interna y la planta de personal de la Corporación, será determinada por el Consejo Directivo, atendiendo las necesidades de la Corporación y las políticas del Gobierno Nacional en materia de organización y funcionamiento de las Entidades Públicas, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, sin que requiera aprobación o refrendaciones previas del Departamento Administrativo de la Función Publica."*

Que, el artículo 2.2.8.4.1 del Decreto 1076 de 2015 señala que *"la estructura orgánica básica de las Corporaciones será flexible, horizontal y debe permitir el cumplimiento de funciones establecidas en la ley de manera eficiente y eficaz. Debe contemplar de manera básica las áreas de planeación ambiental, manejo y administración de recursos naturales, educación ambiental, participación comunitaria, coordinación regional, local e interinstitucional"*

Acuerdo No.- 020 **26 SEP 2022**

"Por la cual se modifica la Estructura Interna de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental- Corponor y se adoptan otras disposiciones"

Que, la actual estructura interna de la Corporación fue establecida mediante Acuerdo 003 de 18 de febrero de 2019, "*por el cual se aprueba la modificación de la Estructura Interna de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental- CORPONOR y se actualizan las funciones de sus dependencias*"; y el Acuerdo 016 del 27 de noviembre de 2020, *"por el cual se modifica la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR y se actualizan las funciones de acuerdo a las dependencias modificadas y/o creadas".*

Que, con el fin de presentar al Consejo Directivo de la Corporación la presente propuesta de rediseño institucional, la administración elaboró el estudio técnico correspondiente, siguiendo los parámetros establecidos en la Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP- 2014, con el propósito de revisar, evaluar y reorganizar las funciones de la Subdirección de Planeación y Fronteras, a fin de fortalecer el desarrollo de las políticas institucionales de gestión y desempeño aplicables a la entidad en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG a cargo de dicha Subdirección.

Que, como resultado del estudio técnico en referencia, se determinó la necesidad de crear una dependencia que asuma la gestión de los proyectos ambientales que adelanta la Corporación para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional, y asuma todas las fases de gestión de los proyectos desde la elaboración de los estudios y diseños, formulación de los proyectos, viabilización técnica y económica; participación en las etapas precontractual, contractual y post contractual, a través de la elaboración de estudios previos de acuerdo a la modalidad de contratación; solicitud del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal; evaluación de propuestas; supervisión y liquidación; y realice los reportes e informes a entidades cofinanciadoras y entes de control, así como también se encargue de diligenciar los aplicativos correspondientes como son: DNP-SPI, REGALÍAS – GESPROY, entre otros.

Que, de acuerdo con lo anterior y con fundamento en el "ESTUDIO TECNICO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL PARCIAL DE CORPONOR" que hace parte integral del presente Acuerdo, se hace necesario reorganizar y redistribuir alguna de las funciones asignadas mediante Acuerdo 003 del 18 de febrero de 2019 a la Subdirección de Planeación y Fronteras, asignando a una nueva dependencia de la Corporación, las funciones relacionadas con la gestión de proyectos ambientales.

Que, la modificación interna propuesta contribuirá al cambio organizacional que busca cumplir los objetivos estratégicos y las metas establecidas dentro del plan de acción, del PLANEAR (PGAR), del banco de proyectos, entre otros, generando reducción de riesgos, optimización de tiempos, así como una ventaja competitiva en la innovación, agilidad, y pensamiento crítico, favoreciendo la rapidez y efectividad en el cumplimiento de las actividades propias de la Subdirección de Planeación y Fronteras, establecidas en cada uno de los procedimientos de los procesos a su cargo; lo anterior sin desmedro de la importante gestión de recursos financiaron, que hasta ahora ha venido adelantando la Corporación en relación con la estructuración de proyectos ambientales que son postulados ante diferentes entidades cofinanciadoras de orden nacional, que se fortalece con la creación de la dependencia propuesta como resultado del estudio técnico en referencia.

Que, la Asesora de Talento Humano de la Corporación, con fecha 23 de septiembre de 2022 certificó que revisó y validó el "Estudio técnico de Rediseño Institucional Parcial de Corponor"

Que, en mérito de lo expuesto,

Acuerdo No. 020 26 SEP 2022

"Por la cual se modifica la Estructura Interna de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental- Corponor y se adoptan otras disposiciones"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, creando dentro de su estructura, la OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS, asignando sus funciones y modificando las funciones de la Subdirección de Planeación y Fronteras.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTRUCTURA. Establecer como nueva estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, para el cumplimiento de sus funciones, la siguiente:

1. Dirección General
2. Secretaria General
3. Oficinas:
   3.1 Oficina de Control Interno
   3.2 Oficina Control Disciplinario Interno
   3.3 Oficina Control y Vigilancia Ambiental
   3.4 Oficina de Atención al Ciudadano
   3.5 Oficina de Gestión de Proyectos
4. Subdirecciones:
   4.1 Subdirección de Planeación y Fronteras
   4.2 Subdirección Financiera
   4.3 Subdirección de Medición y Análisis Ambiental
   4.4 Subdirección Jurídica
   4.5 Subdirección de Recursos Naturales
   4.6 Subdirección de Cambio Climático y Recurso Hídrico
   4.7 Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible
5. Direcciones Territoriales
   5.1 Dirección Territorial Ocaña
   5.2 Dirección Territorial Pamplona
   5.3 Dirección Territorial Tibú

Acuerdo No. 020 26 SEP 2022

"Por la cual se modifica la Estructura Interna de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental- Corponor y se adoptan otras disposiciones"

Figura 1. Estructura organizacional de CORPONOR

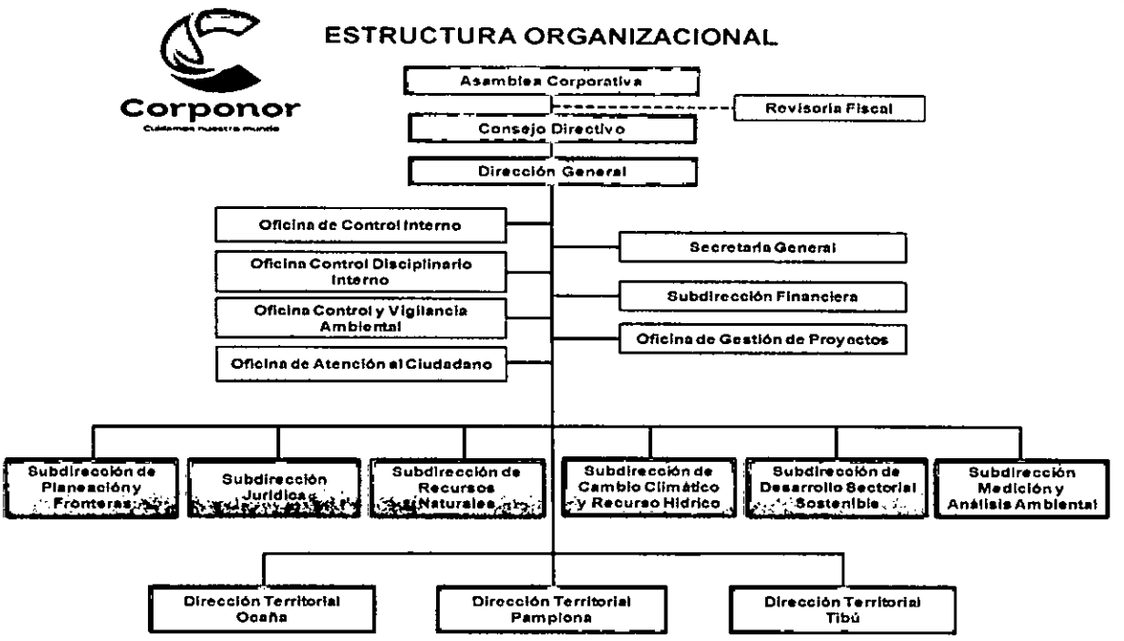

Parágrafo primero: Las Direcciones Territoriales dependen directamente de la Dirección General y articularan sus funciones con las dependencias de la sede principal, manteniendo su jurisdicción actual.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS. Son funciones de la Oficina de Gestión de Proyectos, las siguientes:

1. Asesorar y apoyar a los diferentes organismos y entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental – SINA de la jurisdicción del departamento Norte de Santander, en la formulación de los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental.
2. Asesorar a las entidades territoriales, organizaciones sociales y sectoriales en la elaboración y gestión de proyectos en materia ambiental, que permitan avanzar con los propósitos trazados en el Plan Estratégico Ambiental Regional.
3. Identificar y gestionar fuentes alternas de financiamiento de proyectos, así como formular y participar en la consecución de créditos y programas de cooperación técnica nacional e internacional, que la entidad requiera para el cumplimiento de su misión, en coordinación con las instancias pertinentes.
4. Formular y gestionar los proyectos ambientales necesarios para la defensa, protección y adecuado manejo de las cuencas hidrográficas del departamento de Norte de Santander, en coordinación con los organismos correspondientes.
5. Formular y gestionar en el marco de las competencias propias de la Corporación, proyectos ambientales para la gestión del riesgo, mitigación y adaptación al cambio climático en el departamento de Norte de Santander, conforme a lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.
6. Formular y gestionar, en coordinación con las entidades territoriales y de conformidad con el marco legal vigente, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del ambiente y los recursos naturales renovables.

Acuerdo No. 020 26 SEP 2022

"Por la cual se modifica la Estructura Interna de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental- Corponor y se adoptan otras disposiciones"

7. Gestionar agendas, acciones y proyectos ambientales con el sector productivo para la producción más limpia y desarrollo sostenible en el departamento Norte de Santander.
8. Elaborar los planes y programas de la dependencia y responder por su ejecución, su aplicación y el logro de metas e indicadores establecidos; así mismo presentar oportunamente los informes requeridos.
9. Dar respuesta dentro de la oportunidad legal y el orden jurídico atribuido, a las diferentes peticiones de los clientes internos y externos de la Corporación de acuerdo a la competencia del área.
10. Velar por la conservación de la gestión documental y la memoria institucional de las actividades cumplidas en desarrollo de las funciones de su cargo.
11. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos de los procesos y de los objetivos estratégicos.
12. Participar en la implementación, documentación y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través de los diferentes instrumentos y directrices definidos por la entidad.
13. Gestionar la celebración y la supervisión de los contratos y/o convenios que se desprendan de las actividades relacionados con la dependencia a su cargo, para asegurar su funcionamiento.
14. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FRONTERAS. Las funciones de la Subdirección de Planeación y Fronteras son las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General y a las demás dependencias de la Corporación, en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos para el cumplimiento de la misión institucional.
2. Liderar, orientar, asesorar y concertar con las distintas dependencias, la formulación de los planes de corto, mediano y largo plazo, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y presentarlos a las instancias correspondientes.
3. Participar en la formulación de los planes estratégicos y operativos de la Corporación, en concordancia con las políticas gubernamentales e institucionales y reportar el seguimiento a la gestión de los mismos.
4. Coordinar los procesos de concertación de acuerdos y compromisos inter e intra sectoriales, para articular las acciones complementarias a los planes, programas y proyectos de la Corporación.
5. Establecer y mantener actualizado el Banco de Proyectos de Inversión de la Corporación.
6. Participar en la elaboración, consolidación, seguimiento y evaluación del Presupuesto Anual de Inversión y su respectivo Plan Operativo, en coordinación con las demás dependencias de la entidad.
7. Consolidar y presentar a la Dirección General y a los usuarios internos y externos, informes periódicos de gestión y responder por las estadísticas institucionales de acuerdo a la información suministrada por las dependencias de la Corporación.
8. Diseñar, implementar y administrar el Sistema de Información para la planificación y la gestión ambiental del territorio de la Corporación, en coordinación con las dependencias internas y actores del Sistema Nacional Ambiental - SINA, articulándolo al Sistema de Información Ambiental de Colombia - SIAC, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
9. Asesorar, administrar y mantener actualizada la infraestructura tecnológica, operar los sistemas computacionales y prestar el soporte técnico requerido a las dependencias de la Corporación en esta materia.

Acuerdo No: 020 26 SEP 2022

"Por la cual se modifica la Estructura Interna de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental- Corponor y se adoptan otras disposiciones"

10. Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los procesos de la Corporación.
11. Coordinar, asesorar y acompañar la conformación de los Sistemas Municipales de Áreas de Conservación, como estrategia para la gestión del conocimiento y la administración y democratización de la información ambiental a nivel local, para la toma de decisiones.
12. Coordinar y participar en la realización de estudios organizacionales y planes de mejoramiento continuo que promuevan la simplificación y supresión de procedimientos y trámites.
13. Coordinar la implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de Corponor.
14. Orientar e implementar en coordinación con las demás dependencias, el diseño y actualización de los procesos y procedimientos de la Corporación.
15. Elaborar los planes y programas de la dependencia y responder por su ejecución, su aplicación y el logro de metas e indicadores establecidos; así mismo presentar oportunamente los informes requeridos.
16. Implementar y actualizar los procesos, procedimientos, métodos e instrumentos requeridos para mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Corporación que sean de su competencia; y cumplir con las disposiciones que se adopten dentro del mismo.
17. Dar respuesta dentro de la oportunidad legal y el orden jurídico atribuido, a las diferentes peticiones de los clientes internos y externos de la Corporación de acuerdo a la competencia del área.
18. Velar por la conservación de la gestión documental y la memoria institucional de las actividades cumplidas en desarrollo de las funciones de su cargo.
19. Gestionar la celebración y la supervisión de los contratos y/o convenios que se desprendan de las actividades relacionados con la dependencia a su cargo, para asegurar su funcionamiento.
20. Contribuir desde el ámbito de su competencia en la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos de los procesos y de los objetivos estratégicos.
21. Participar en la implementación, documentación y mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión a través de los diferentes instrumentos y directrices definidos por la entidad.
22. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el artículo 9 del Acuerdo No 003 de 2019, el artículo 2 del Acuerdo No 016 de 2020 y demás disposiciones que le sean contrarias.

La presente rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 26 SEP 2022

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Acuerdo No. 020 26 SEP 2022

"Por la cual se modifica la Estructura Interna de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - Corponor y se adoptan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	María Eugenia Ararat Díaz	Subdirectora Jurídica	
Elaboró:	Ana María Serrano Reyes	Asesor	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			